



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0108-2019-MPU/A

Bagua Grande, 07 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 0144-2019-GPP-MPU-BG, de fecha febrero de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la incorporación de Recursos Transferidos, autorizados mediante D.S N° 026-2019-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 5 y 6, artículo N° 20°, de la ley N° 27972, faculta promulgar ordenanzas y dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generan por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47°- Decreto Legislativo N° 1440 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestal", siendo las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúa dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucionales para las Actividades y Proyectos teniendo implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, a que las modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en la Entidad.

Que, los mayores recursos se deben incorporar al Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2019, a través de "Transferencia de Partidas" conforme lo establece la normatividad mencionada en los considerandos anteriores, en tal sentido es necesario incorporar las transferencias de partidas, con cargo a la fuente de financiamiento 1 por la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro mil noventa y nueve con 00/100 soles (S/ 154,099.00), Por lo expuesto se alcanza el desagregado de los recursos Presupuestarios a ser incorporados en el Presupuesto Institucional año fiscal 2019;

Que, El Informe N° 144-2019-GPP-MPU-BG, del mes de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la incorporación de Recursos Transferidos, autorizados mediante D.S N° 026-2019-EF.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0108-2019-MPU/A

Por lo que se solicita la incorporación mediante modificación de Tipo 001, Transferencia de Partidas entre pliegos por la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro mil noventa y nueve con 00/100 soles (S/ 154,099.00), Contando con el visto bueno de las Gerencias de Asesoría Jurídica, con la facultad que confiere el Artículo 20° Numeral 6, concordante con el 2° párrafo del Artículo 39° y Artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de Crédito Presupuestario aprobado en la Ley 30879- Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, en la cual autorizan las transferencias en el presupuesto del Sector Público para el año 2019, a favor de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, por la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro mil noventa y nueve con 00/100 soles (S/ 154,099.00).

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 inciso b) de la ley N° 28411 – Ley General Del Sistema Nacional Del Presupuesto y a los órganos del Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, para los fines de Ley;

.3021

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Prof. Hidelson Guzmán Honores
ALCALDE

